SERCOTEC

BASES DE CONVOCATORIA

CAPITAL ABEJA EMPRENDE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO 2020

Gobierno de Chile

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO 3
1.1 ¿Qué es? 3
1.2 ¿A quiénes está dirigido? 4
1.3 ¿Quiénes no pueden participar? 4
1.4 Focalización de la convocatoria 5
1.5 Requisitos de la convocatoria 5
1.6 ¿Qué financia? 8
1.7 Ítems con restricciones de financiamiento 10
1.8 ¿Qué NO financia este instrumento? 10
2. POSTULACIÓN 12
2.1 Plazos de postulación 12
2.2 Pasos para postular 12
2.3 Apoyo en el proceso de postulación 16
3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN 16
3.1 Evaluación de admisibilidad automática 16
3.2 Evaluación de admisibilidad manual 17
3.3 Test de Preselección 17
3.4 Evaluación Técnica 17
3.5 Comité de Evaluación Regional (CER) 18
4. FASE DE DESARROLLO 20
4.1 Formalización 21
4.2 Formulación del Plan de Trabajo 22
4.3 Implementación del Plan de Trabajo 25
5. TÉRMINO DEL PROYECTO 27
5.1 Término Anticipado del Proyecto 27
6. OTROS 28
ANEXO N° 1 32
ANEXO N° 2 36
ANEXO N° 3 44
ANEXO N° 4 45
ANEXO N° 5 46
ANEXO N° 6 49
ANEXO N° 7 51
ANEXO N° 8 57

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1 ¿Qué es?

Es un fondo concursable que promueve la creación de nuevos negocios con participación en el mercado, a través de la formulación y apoyo a Planes de Trabajo para implementar un negocio que se encuentren dentro de la focalización regional definida por cada Dirección Regional.

Para esto, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, brindará apoyo consistente en:

a. Guía para la presentación de Ideas de Negocio, bajo el modelo "*Elevator Pitch*" [1].
b. Formulación de un Plan de Trabajo (acciones de gestión empresarial y/o inversiones).
c. Acompañamiento técnico y administrativo en la implementación del Plan de Negocio.

Para acceder a este instrumento, las emprendedoras deberán elaborar y postular una Idea de Negocio a través de la página www.sercotec.cl previa validación de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 1.5 de las presentes bases de convocatoria.

Permite a las emprendedoras, cuyas ideas de negocio hayan sido seleccionadas, recibir asesoría de parte de un Agente Operador Sercotec[2], para la formulación técnica y financiera de un Plan de Trabajo, junto con la implementación de **Acciones de Gestión Empresarial**, para el desarrollo de competencias y capacidades, e **Inversiones**, consistentes en la adquisición de bienes para cumplir los objetivos del proyecto.

El Agente Operador de Sercotec y el Comité de Evaluación Regional evaluarán las Ideas de Negocio postuladas que previamente hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en estas Bases, y hayan pasado el puntaje de corte definido por la Dirección Regional de Sercotec en función de la disponibilidad presupuestaria.

Las emprendedoras que resulten seleccionadas, por el Comité de Evaluación Regional (CER), deben participar en una **Fase de Desarrollo**, la cual incluye al inicio una etapa de **Formulación del Plan de Trabajo**, donde el Agente Operador Sercotec apoya al emprendedor/a a construir el Plan de Trabajo de la Idea de Negocio seleccionada, proponiendo elementos en su estructura técnica y financiamiento, junto al diseño de planificación para ejecución del mismo.

Posteriormente, se llevarán a cabo el conjunto de actividades necesarias para la implementación del Plan de Trabajo; es decir, las Inversiones identificadas y Acciones de Gestión Empresarial que derivan de la primera fase.

[1] Véase http://recursos.sercotec.cl/manual/sps/guia/index.html.
[2] Agente Operador Sercotec: personas jurídicas de derecho público o privado habilitadas para la ejecución de proyectos de fomento, que son asignados por el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

Sercotec financiará las actividades identificadas en Plan de Trabajo por valor de hasta $3.500.000.- netos[3]. El Plan de Trabajo debe contemplar:

a. **Acciones de Gestión Empresarial**, a las que debe destinar un monto mínimo de $200.000.- y un monto máximo de $500.000.- El monto mínimo tiene carácter obligatorio y debe estar distribuido en al menos uno de los siguientes ítems de financiamiento: a) Asistencia técnica y asesoría en gestión; b) Capacitación; y c) Acciones de marketing.

b. **Inversiones**, por un monto máximo de $3.300.000.-

El Plan de Trabajo debe considerar, obligatoriamente, un aporte empresarial del 5% del valor del subsidio de Sercotec destinado para las Acciones de Gestión Empresarial **(por cada ítem o subítem a financiar)** y un 5% del valor del subsidio de Sercotec destinado a las Inversiones **(por cada ítem o subítem a financiar)**.

Los proyectos a ser financiados, deben implementarse íntegramente en el territorio focalizado de la presente convocatoria.

IMPORTANTE:
Las emprendedoras seleccionadas por el Comité de Evaluación Regional deben realizar y aprobar, previo a la firma de contrato, el Curso Diseño de Modelos de Negocios, disponible en el Portal de Capacitación Virtual Sercotec: http://capacitacion.sercotec.cl. La realización de este curso es gratuita y su inscripción se realiza en el mismo portal.

1.2 ¿A quiénes está dirigido?

A emprendedoras sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos que cuenten con una Idea de negocio para implementar un proyecto coherente con el foco definido por cada Dirección Regional, y requieran de financiamiento para poder concretarlo[4].

1.3 ¿Quiénes no pueden participar?

a. Los emprendedores/as que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.

[3] Subsidio no aplica para el financiamiento de IVA u otros impuestos. El pago de los impuestos de todo el proyecto es de cargo de los beneficiarios/as. Detalles en punto 1.8 de las presentes bases.
[4] Si la persona interesada ya tiene inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), como persona natural, puede solicitar información sobre el Instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios.

b. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
c. El/la gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
d. Los emprendedores/as que tengan vigente o suscriban, ya sea como personas naturales o a través de personas jurídicas en que éstos tengan participación, contratos de prestación de servicios con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
e. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

1.4 Focalización de la convocatoria

La presente convocatoria está dirigida a emprendedoras mujeres, mayores de 18 años, que residan en la Región Metropolitana de Santiago, y es de carácter multisectorial.

1.5 Requisitos de la convocatoria

Las interesadas deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas, ya sea a través de la plataforma de postulación y/o por el Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos. Se solicitará al emprendedor/a, cuando corresponda, los documentos indicados en el **Anexo Nº1**, que permitirán acreditar su cumplimiento.

Los requisitos de la presente convocatoria son:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Validación automática

a. Ser persona natural, de nacionalidad chilena o extranjera, mayor de edad, y de sexo registral femenino[5], **sin inicio de actividades** ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) **en primera categoría**[6] a la fecha de inicio de la convocatoria.

[5] Según información registrada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
[6] Las personas postulantes pueden tener inicio de actividades ante el SII en segunda categoría.

b. La Idea de Negocio debe considerar un monto máximo de $3.500.000.- de subsidio Sercotec y un aporte empresarial de un 5% del subsidio Sercotec. Además, la Idea de Negocio deberá considerar Acciones de Gestión Empresarial por un monto mínimo de $200.000.- en al menos uno de los siguientes ítems de financiamiento: a) Asistencia técnica y asesoría en gestión; b) Capacitación; y c) Acciones de marketing.

   En caso de existir un error en los montos postulados, tanto para cofinanciamiento como para aporte, éstos podrán ajustarse durante la evaluación del CER.

c. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

d. No tener deudas tributarias liquidadas morosas asociadas al Rut de la postulante a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

e. No tener condenas por prácticas antisindicales o por infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación a esta convocatoria. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

f. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de la convocatoria.

Validación Manual

g. No haber cumplido las obligaciones contractuales de un proyecto Sercotec, con el Agente Operador (término anticipado de contrato por hecho o acto imputable al beneficiario/a), dentro de los dos años anteriores a la fecha de inicio de la convocatoria.

REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

h. En caso de que existan 2 o más convocatorias simultáneas de Capital Semilla, Capital Abeja o Adulto Mejor en la Región, sólo se procederá a realizar una evaluación técnica por RUT.

   La emprendedora debe decidir en qué convocatoria continuará. De no existir convocatorias simultáneas Capital Semilla, Capital Abeja o Adulto Mejor, sólo se evaluará el 1er formulario enviado por RUT. Se entiende por convocatorias simultáneas las que parten el mismo día.

i. La Idea de Negocio debe ser coherente con la focalización de la presente convocatoria.

REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN Y FASE DE DESARROLLO

j. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, que se encuentren asociadas al Rut de la postulante seleccionada, al momento de formalizar.

k. No tener deudas tributarias liquidadas y morosas, que se encuentren asociadas al Rut de la postulante seleccionada, al momento de formalizar.

l. No haber sido condenada por prácticas antisindicales y/o por una infracción a los derechos fundamentales del trabajador, asociado al Rut de la postulante seleccionada, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.

m. La beneficiaria debe tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la que postula y donde implementará su proyecto. No se financiará proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula.

n. En caso que la Idea de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura la beneficiaria deberá acreditar una de las siguientes condiciones[7]: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria[8]; o acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso a la emprendedora.

o. Haber aprobado el curso virtual de Sercotec: "Diseño de Modelos de Negocios", disponible en https://capacitacion.sercotec.cl, a la fecha de la firma del contrato.

p. La beneficiaria no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente a cargo de la convocatoria, o de quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional Sercotec que intervenga en la convocatoria.

q. Previo a la firma de contrato, la beneficiaria debe entregar al Agente Operador de Sercotec el aporte empresarial en efectivo, transferencia electrónica o depósito bancario, por concepto de las Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial, definido en la idea de negocio postulada y aprobada.

r. Previo a la firma de contrato, la beneficiaria deberá contar con inicio de actividades ante el SII, en primera categoría. Este inicio de actividades deberá tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el rut de la beneficiaria o con una nueva persona jurídica donde la beneficiaria debe ser la representante

[7] No será necesario si la inversión estuviese asociada a un Nuevo Arriendo; subítem de Capital de Trabajo.
[8] En el caso de ser arrendatario/a, el contrato de arrendamiento no puede prohibir la habilitación de infraestructura.

legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos una actividad económica coherente con el rubro de la Idea de Negocio postulada y aprobada.

s. Los gastos ejecutados para las Inversiones y Acciones de Gestión no pueden corresponder a la remuneración de la seleccionada, ni de socios/a, ni representantes, ni de sus respectivos cónyuges/conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta 2do grado inclusive.

t. La beneficiaria deberá entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el impacto de su Plan de Trabajo, hasta después de tres años contados desde la fecha de inicio de ejecución de contrato.

u. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante y el certificado de vigencia.

1.6 ¿Qué financia?

Sólo las postulantes cuyas ideas de negocio hayan sido seleccionadas por el Comité de Evaluación Regional, elaborarán e implementarán un Plan de Trabajo, para lo cual Sercotec entregará subsidio de hasta $3.500.000.-, de los cuales un mínimo de $200.000.- deberán destinarse a las Acciones de Gestión Empresarial, distribuidos en al menos 1 (uno) de los siguientes ítems de financiamiento: a) Asistencia técnica y asesoría en gestión; b) Capacitación; y c) Acciones de marketing.

El subsidio NO considera el financiamiento de IVA u otro tipo de impuestos, siendo éstos cargo de cada beneficiario/a.

Los Planes de Trabajo deberán contener, uno o más de los ítems de financiamiento agrupados en Acciones de Gestión Empresarial, y uno o más, para el caso de los ítems de financiamiento agrupados en Inversiones.

Los ítems de financiamiento a considerar en el Plan de Trabajo son los siguientes:

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
Acciones de Gestión Empresarial	I.- Asistencia técnica y asesoría en gestión	Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as.	
	II.- Capacitación	Comprende el gasto en consultoría(s) dirigidas a los beneficiarios para el desarrollo de actividades de	

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
		transferencia de conocimientos requeridos para el desarrollo del nuevo negocio.	El Total de Subsidio de Sercotec en Acciones de Gestión Empresarial debe tener un mínimo obligatorio de $200.000.- y un máximo opcional de $500.000.- en Asistencia técnica y asesoría en gestión, capacitación y/o acciones de Marketing
	III.- Acciones de marketing	**Ferias, exposiciones, eventos:** comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios. **Promoción, publicidad y difusión:** comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo, incluidas a además servicios asociados a Marketing Digital. **Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías:** Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para trasferencias comerciales o tecnológicas de beneficiarios/as de un proyecto.	
	IV.- Gastos de formalización	Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarios/as, asociación o grupos de empresarios, tales como constitución legal de la persona jurídica, transformación de la persona jurídica, entre otros.	
Inversiones	I.- Activos	**Activos fijos:** corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido. **Activos intangibles:** corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como software, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.	Sin restricción
	II.- Habilitación de infraestructura	**Habilitación de Infraestructura**: Comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto para el funcionamiento del mismo.	100%, si es propietario/a, usufructuario/a o comodatario/a; Máximo 30%, si acredita otras condiciones.

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
			% sobre el Total del Proyecto de **Inversión**
	III.- Capital de trabajo	**Nuevas contrataciones:** gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad al inicio formal del proyecto. **Nuevos arriendos**: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el Agente Operador Sercotec. **Materias primas y materiales:** comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que son indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final. **Mercadería:** Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones.	Este ítem tiene una restricción del 40% sobre el total de inversiones (Subsidio Sercotec más Aporte Empresarial) % sobre el total del Proyecto **de Inversión.**

El detalle de cada ítem y su desagregación por sub ítem se presentan en el **Anexo N° 2**.

1.7 Ítems con restricciones de financiamiento

Para los ítems se puede destinar el monto máximo de Inversión o Acciones de Gestión Empresarial, según corresponda, excepto en los siguientes:

- Infraestructura: se podrá destinar el 100% del monto de Inversión cuando la beneficiaria acredite las condiciones de propietaria, usufructuaria o comodataria. En caso que se acredite cualquiera de las otras condiciones descritas en 1.5, sólo se podrá destinar hasta el 30% del monto de Inversión a este ítem.

- Capital de Trabajo: se puede destinar como máximo el 40% del monto total de Inversiones (Subsidio Sercotec más Aporte Empresarial).

1.8 ¿Qué NO financia este instrumento?

Con recursos del subsidio de Sercotec, las beneficiarias del instrumento **NO PUEDEN** financiar:

a) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte del beneficiario y/o del Agente Operador Sercotec, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. **El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar el beneficiario/a y no se considera aporte empresarial.** No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, se puede contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la "Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos", disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación, y en las rendiciones posteriores el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición. Sólo en el caso de aquellos instrumentos que no exijan aporte empresarial o el porcentaje del aporte empresarial no cubra el impuesto, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al subsidio Sercotec.

b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).

c) Las transacciones de los beneficiarios/as consigo mismos, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni auto contrataciones[9]. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.

d) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.

e) Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.

f) Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.

g) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).

h) Adicionalmente, los reglamentos y los documentos de operación del instrumento podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento sobre el subsidio de Sercotec y/o el aporte empresarial.

[9] Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

2. POSTULACIÓN

2.1 Plazos de postulación[10]

Las personas interesadas podrán comenzar su postulación completando y enviando el **Plan de Trabajo** a contar de las **12:00** horas del día **19** de **marzo** de 2020 hasta las **15:00** horas del día **30** de **marzo** de 2020.

La hora a considerar para efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores de Sercotec.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web www.sercotec.cl.

IMPORTANTE:
Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por persona natural por cada convocatoria.
Una misma persona no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar beneficiada más de una vez entre todas las convocatorias de Capital Semilla Emprende, Capital Abeja Emprende o Capital Adulto Mejor Emprende del presente año.

2.2 Pasos para postular

Para hacer efectiva la postulación, el emprendedor/a deberá realizar las siguientes acciones:

Registro de usuario/a Sercotec

Registrarse como usuario/a en www.sercotec.cl, o bien, actualizar sus antecedentes de registro. El emprendedor/a realiza la postulación con la información ingresada en este registro y es utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

Test de Caracterización del Emprendimiento

Contestar el Test de Caracterización del Emprendimiento, que consiste en una herramienta cuyo objeto es determinar, preliminarmente, la presencia de factores de éxito para la ejecución de un proyecto empresarial. Con él se evalúan los siguientes ámbitos:

N°	ÁMBITO	PONDERACIÓN
1	Capacidad del/a emprendedor/a o equipo	52%

[10] Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.

	emprendedor	
2	Nivel de desarrollo del emprendimiento	27%
3	Potencial del negocio	21%
TOTAL		**100%**

Formulario Idea de Negocio

Completar el formulario de Idea para Implementar un Negocio, el cual es un instrumento elaborado por Sercotec, cuyo objeto es describir la idea de negocio que desea llevar a cabo el emprendedor/a interesado/a. Este instrumento se compone de los siguientes ámbitos:

N°	ÁMBITO
1	Clientes
2	Oferta de Valor (Características que destaquen y diferencien *mi idea* por sobre las demás)
3	Canales de distribución/atención
4	Relación con los clientes
5	Ingresos
6	Recursos clave
7	Actividades clave
8	Costos
9	Alianzas clave
10	Coherencia global de la idea de negocio

Video de Presentación-Pitch

La postulante deberá grabar un video de presentación de su idea de negocio a postular, el cual debe tener como máximo 90 segundos de duración[11].

El concepto de *Elevator Pitch* fue creado en 1980 por Philip B. Crosby para comunicar a las personas objetivo o *stakeholder*, una idea de negocios. Como su nombre indica, está diseñada para presentar la idea de negocio en un ascensor donde nos encontramos con un potencial cliente o inversionista. Su objetivo es generar un "gancho" o reunión para recibir asesoría, financiamiento, asociación, etc. Por ello, es importante que la presentación sea atractiva, clara e innovadora, ya que, al ser en un ascensor, el tiempo para conversar no sobrepasa los 90 segundos.

El video podrá ser grabado con cualquier tipo de dispositivo y para efectos de esta convocatoria y su correspondiente evaluación, deberá contar con la siguiente información:

a. Presentación de la emprendedora postulante.
b. Descripción de la problemática de negocio a resolver y potenciales clientes.

[11] Véase http://recursos.sercotec.cl/manual/sps/guia/index.html.

c. Descripción de la solución a la problemática identificada, oferta de valor y elementos que la diferencian.
d. Evaluación Global del Video Pitch.

<u>IMPORTANTE</u>:

La información solicitada para el video, deberá ser expuesta por la emprendedora que postula la idea de negocio. De no cumplirse con lo antes dicho, se evaluará con la nota más baja en cada uno de los criterios establecidos (ver más detalle en Anexo N° 7).

Cada emprendedor/a postulante será responsable de que el video no infrinja la política de YouTube sobre propiedad intelectual, spam, prácticas engañosas y trampas.

Para efectos de carga del video, la plataforma no permitirá la subida de videos con una duración mayor a 90 segundos.

La imagen y el audio deben ser claros y nítidos, y <u>no debe incluir música de fondo</u>.

El video deberá ser hablado en idioma español. Para el caso de personas con discapacidad fonológica, podrán apoyarse con subtítulos u otro elemento visual que permita evaluar la idea de negocio.

Previo a la realización del video de presentación, el emprendedor/a deberá considerar los siguientes elementos, para que el discurso resultante sea fluido y coherente:

- *Parte presentándote, mencionando tu nombre y el de la empresa que representas, y describiendo a qué se dedica.*
- *Describe cuál es la problemática de negocio a resolver (se refiere a la necesidad colectiva a resolver, y no a la necesidad de carácter personal de cada postulante) y quiénes son los potenciales clientes. Apóyate con información estadística.*
- *Explica cuál es la solución a la problemática que planteas con la idea de negocio y los clientes a los que está dirigido, mencionando elementos diferenciadores de tu oferta con respecto a la de la competencia.*
- *Muestra tu producto/servicio apoyándote con material didáctico para provocar el "enganche".*
- *No olvides que para presentar tu video pitch debes escribir un guion y ensayar cuantas veces puedas. ¡No improvises!*
- *Preocúpate de que tu lenguaje corporal transmita una actitud positiva.*
- *Asegúrate que haya suficiente luz, buena acústica y no incorpores música de fondo.*

Por otra parte, se hace referencia el siguiente formato para orientar la estructura del discurso a presentar:

Mi nombre es *(nombre de quien expone)*
Y represento a la empresa/idea de negocio *(nombre),* soy el/la *(cargo, si existiese)*

La problemática actual de negocio es *(descripción del problema que resuelve, apoyándose en datos y/o estadísticas)* **y se enfoca en el siguiente segmento** (*describir principales clientes).*

Mi empresa/emprendimiento soluciona el/los siguiente/s problema/s *(describir la solución a los problemas de negocio identificados y las características que la diferencian respecto a la de la competencia)*

Estructura de Costos (Presupuesto)

Completar un esquema general del presupuesto para la ejecución de la idea de negocio que se quiere implementar, en base a los siguientes ítems:

1. Acciones de Gestión Empresarial.
2. Inversiones.

Una vez realizado los puntos mencionados, se podrá enviar el Formulario de Postulación a través de la plataforma, siempre y cuando el emprendedor/a cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos.

Sólo aquellas postulantes, que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en bases de convocatoria punto 1.5, los que son validados automáticamente a través de la plataforma, podrán enviar su Formulario de Postulación. Una vez enviado Formulario de Postulación, el sistema remitirá un correo electrónico a casilla de la postulante registrado en www.sercotec.cl, indicando la recepción exitosa de la postulación.

UNA VEZ ENVIADO EL FORMULARIO, NO PODRÁ SER MODIFICADO O REENVIADO.

IMPORTANTE:

Cada Dirección Regional de Sercotec puede disponer de una o más convocatorias de Capital Semilla Emprende, Capital Abeja Emprende o Capital Adulto Mejor, por lo que las postulantes deben seleccionar el **Formulario Idea de Negocio** correspondiente a **la convocatoria a la cual desean postular.**

Cada emprendedora podrá enviar solamente **un Formulario de postulación.** La selección de la convocatoria y envío del **formulario de postulación** son de exclusiva responsabilidad de la postulante.

Si la persona natural postulante resulta seleccionada, debe iniciar actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), ya que el objeto de este instrumento es la creación de negocios. Además, el seleccionado podrá constituirse como persona jurídica con un giro comercial en primera categoría coherente con el rubro del Plan de Trabajo con al menos el 51% del capital social, antes de la firma del contrato con Agente Operador Sercotec. Dicha persona natural debe ser la representante de la nueva persona jurídica que se constituya. De esta manera, podrá suscribir el contrato y rendir los recursos asignados a nombre de la persona jurídica con giro comercial constituida.

En este caso, los gastos en que se incurra para la formalización se podrán rendir con los documentos emitidos con fecha anterior a la firma del contrato y posterior a la fecha de postulación al concurso. Los documentos mencionados podrán, además, estar emitidos a nombre de la persona natural que fue seleccionada o de la persona jurídica creada. Considerar que este gasto deberá estar considerado dentro del monto de Acciones de Gestión Empresarial en el formulario de postulación.

En caso de producirse una falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, ya sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de los postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

2.3 Apoyo en el proceso de postulación

Para que las personas interesadas realicen consultas, Sercotec dispondrá de Agentes Operadores. Para esta convocatoria, el Agente asignado es: Direxiona, correo electrónico: informaciones@direxiona.cl, teléfono: 2 3276 0278. Además, puede comunicarse al **Punto Mipe** a los teléfonos 23242 5432 - 23242 5424 - 23242 5425 - 23242 5430, o bien, en forma virtual ingresando a www.sercotec.cl

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Evaluación de admisibilidad automática

Iniciada la postulación, la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en 1.5 letras a), b), c), d), e), y f) de las Bases de Convocatoria, será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación, lo que determinará quienes podrán enviar el formulario de postulación. El resto de los criterios se evaluarán en las siguientes etapas. El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación del postulante del proceso, en cuyo caso Sercotec le comunicará dicha situación vía correo electrónico.

Los requisitos de la validación automática, junto a sus correspondientes medios de verificación, se identifican y describen en el **Anexo N° 1**.

Finalizado el plazo para la postulación, se abrirá un período de **5 (cinco) días hábiles**, en el cual las postulantes podrán apelar, en caso de no haber podido enviar el formulario de postulación, debido al no cumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad establecidos. Para lo anterior, deberá presentar al Agente Operador correspondiente, los antecedentes necesarios que acrediten dicho cumplimiento, los cuales serán revisados y, en los casos que corresponda, se procederá a cambiar su estado a admisible. Una vez modificado el estado, se le enviará a la postulante un link, a través del cual podrá tener acceso a su formulario de postulación y proceder a su envío. Dicho envío no podrá ser posterior a **3 (tres) días hábiles** contados desde la fecha de envío del link.

3.2 Evaluación de admisibilidad manual

El Agente Operador procederá a revisar el cumplimiento de requisitos de admisibilidad dispuestos en 1.5 letra g) de las presentes Bases de Convocatoria, a todos aquellos postulantes que hayan enviado su postulación. Los requisitos de validación manual, junto a sus medios de verificación, se identifican y describen en el **Anexo N° 1**.

IMPORTANTE:
Sólo podrán apelar quienes hayan completado íntegramente su formulario de postulación (Test de Preselección + Idea de Negocio y Estructura de Costos + Video) ya que, si bien se podrá acceder al formulario para su envío, no se podrá hacer ninguna modificación en éste.

3.3 Test de Preselección

Una vez finalizado el plazo de postulación, con los resultados del Test de Caracterización del Emprendimiento respondido por cada emprendedora durante el proceso de postulación, y en base a su disponibilidad presupuestaria, cada Dirección Regional establecerá un puntaje de corte y realizará la selección de aquellas postulantes que serán evaluadas técnicamente.

El puntaje de corte corresponde al que obtuvo la última postulante que admite el número de evaluaciones técnicas disponibles. En caso de que una o más emprendedoras hayan obtenido la misma nota en el Test y ésta coincida con la nota de corte establecida por la Dirección Regional, se priorizará a aquella postulante que haya enviado primero su postulación.

3.4 Evaluación Técnica

Una vez definido puntaje de corte y nómina de emprendedoras que serán evaluadas técnicamente, el Agente Operador de Sercotec, procederá a realizar la evaluación técnica, que considera tres ámbitos: la verificación de los requisitos establecidos para esta etapa en el punto 1.5 de las Bases, el Formulario de Idea de Negocio y el Video de Presentación enviados.

Las ponderaciones a considerar son las siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN
i) Cumplimiento de los requisitos del punto 1.5 de las Bases (coherencia con la focalización), exceptuando Formalización y Fase de Desarrollo.	No tiene ponderación, es de admisibilidad
ii) Formulario de Idea de Negocio	60%
iii) Video de presentación (pitch)	40%
TOTAL	**100%**

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentran establecidos en el **Anexo N° 7.**

El resultado de cada etapa de evaluación considerará una nota de hasta dos decimales. Por lo tanto, en caso de que una nota contenga más de dos decimales, se aproximará a la centésima superior si el tercer decimal es igual o superior a 5 y se mantendrá la centésima si el tercer decimal es inferior a 5. Por ejemplo; en el caso de obtener una nota igual a 5,546 la nota será aproximada a 5,55; y en caso de ser nota 6,154 la nota será aproximada a 6,15.

Como resultado de esta etapa, el Agente Operador deberá entregar a Sercotec un informe con el resultado de cada uno de los ámbitos evaluados, el correspondiente ranking de notas, y realizar una recomendación justificada, señalando si la idea de negocio cuenta o no con factibilidad técnica para ser implementada, y otros antecedentes que pudieran ser relevantes para la evaluación del Comité de Evaluación Regional.

3.5 Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos, y se encuentra integrado por el Director/a Regional o quien lo subrogue, un secretario/a, el coordinador/a de planificación y operaciones, un ejecutivo/a de Fomento y un ejecutivo/a de administración y finanzas. Este Comité de Evaluación Regional (CER) se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso.

El Comité de Evaluación Regional, definirá y requerirá que las postulantes sean convocadas por Sercotec para realizar una presentación de su Idea de Negocio, considerando un tiempo máximo de 5 minutos[12]. La forma y lugar en que se realizará esta actividad será oportunamente comunicada por el Agente Operador de Sercotec, a través de correo electrónico enviado a la dirección establecida en el registro de usuario/a correspondiente (www.sercotec.cl). En casos excepcionales y debidamente justificados,

[12] Solo de manera extraordinaria, y debidamente justificada por el/la Directora/a Regional, el/la Gerente de Programas podrá autorizar que la presentación de uno o más postulantes sea realizada por el Agente Operador.

el/la Directora Regional podrá aprobar la realización de dicha presentación en forma remota, a través de videoconferencia, Skype u otra modalidad similar.

Si la emprendedora postulante no se presenta a la actividad, en el lugar y/o forma definido por la Dirección Regional, se entenderá que renuncia al proceso de selección del instrumento y no podrá continuar en el marco de la correspondiente convocatoria.

La evaluación del Comité de Evaluación Regional se realizará en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS EVALUACIÓN DE COMITÉ EVALUACIÓN REGIONAL (CER)	PONDERACIÓN
1.- Potencial de la Idea de Negocio, considerando principalmente las fortalezas y debilidades del modelo de negocio descrito en el Formulario de Postulación, la pertinencia de las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones, y las recomendaciones por parte del Agente Operador Sercotec.	35%
2.- Fundamentación de Oportunidad de Negocio, en consideración al nivel de conocimiento y apropiación del proyecto por parte de la postulante.	25%
3.- Coherencia de la Idea de Negocio, en relación al objetivo general de la idea de negocio y las actividades estimadas para su desarrollo.	20%
4.- Territorios: Asociación de Municipios Rurales (AMUR) y comunas con baja cobertura de beneficiarios Emprende.	20%
TOTAL	**100%**

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentran establecidos en el **Anexo N° 8.**

Son atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

a) Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previo.
b) Evaluar la totalidad de las **Ideas de Negocio** que han llegado a la instancia del CER.
c) Sancionar lista de emprendedoras beneficiarias y lista de espera.
d) Asignar recursos a las ideas de negocio de emprendedoras beneficiarias, que deben materializarse en la estructura financiera del respectivo Plan de Trabajo al momento de su formulación.
e) Ajustar los montos de subsidio Sercotec y de aporte empresarial cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega del subsidio solicitado por la última postulante en el listado de seleccionadas. En dicho caso, aplicará el procedimiento de Orden de Prelación[13]. Es rol del CER resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las bases de convocatoria, y que cuenten con la aprobación de la postulante.

[13] Orden de Prelación: Procedimiento bajo el cual se selecciona al/la postulante que sigue en orden de puntaje al último previamente seleccionado en el ranking y que no puede acceder al beneficio.

f) Realizar ajustes presupuestarios a las Ideas de Negocio que lo requieran (al momento de la selección de las emprendedoras beneficiarias).
g) Rechazar proyectos en caso que se detecte algún incumplimiento a los requisitos descritos en las presentes bases.

Las notas finales de los/as postulantes, se ponderarán de la siguiente forma:

ETAPA	PONDERACIÓN
Evaluación Técnica	50%
Evaluación CER	50%
NOTA FINAL	**100%**

Luego, como resultado de la ponderación de notas de cada una de las Ideas de Negocio, se obtendrá un **Ranking Final**. El Comité de Evaluación Regional (CER), sobre la base del ranking y el presupuesto disponible, sancionará la lista de postulantes seleccionadas y lista de espera correspondiente.

Además, el CER podrá aprobar las ideas de negocio con modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere su naturaleza y el objetivo general, pudiendo solicitar reformulaciones técnicas y/o presupuestarias.

Se aplicará el procedimiento de "Orden de Prelación" en aquellos casos en que una seleccionada renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del subsidio, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En caso que la postulante seleccionada no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con el postulante que sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

IMPORTANTE:
En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre las seleccionadas, o en su defecto, en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán a las postulantes que fueron calificadas con mayor nota en la evaluación CER. Si persiste el empate, se escogerá a las postulantes con mayor nota en la evaluación técnica. En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, se escogerá a aquella cuya postulación haya sido enviada primero al sistema.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a las postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en www.sercotec.cl. La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

4. FASE DE DESARROLLO

Las postulantes que resulten seleccionadas deberán formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato entre el Agente Operador de Sercotec y la beneficiaria, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes. La Dirección Regional informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

4.1 Formalización

Previo a la firma del contrato, las beneficiarias deben acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en el punto 1.5 de las Bases de Convocatoria, y que se detallan en el **Anexo N° 1**. Lo anterior, en un plazo máximo de **5 días hábiles administrativos**[15], contados desde la notificación que se efectúe a través del sistema de evaluación. Junto con la notificación antes señalada, el Agente Operador Sercotec deberá tomar contacto dentro de las 48 horas siguientes con las emprendedoras seleccionadas, para informar respecto de los pasos a seguir.

Excepcionalmente, el/la Director/a Regional podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de **5 días hábiles administrativos adicionales**, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. Si la emprendedora seleccionada no cumple con algún requisito y/o no hace entrega de los verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual Sercotec podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

En el contrato, debe quedar reflejado el monto del subsidio Sercotec y del aporte empresarial contenido en el cuadro presupuestario enviado por la postulante en el formulario de idea de negocio, o en su defecto el monto modificado y aprobado por el Comité de Evaluación Regional.

IMPORTANTE:
El aporte empresarial entregado, previo a la firma de contrato de la Fase de Desarrollo, será utilizado para la ejecución del Plan de Trabajo correspondiente. Por tanto, las empresarias seleccionadas deberán considerar en su planificación, la inactividad de dichos recursos por el plazo que se extienda y/o apruebe la formulación al Plan de Trabajo.
Las emprendedoras seleccionadas deberán realizar y aprobar, previa firma de contrato, el curso de **Diseño de Modelos de Negocios**, disponible en el portal de Capacitación Virtual Sercotec http://capacitacion.sercotec.cl. La realización del curso es gratuita y su inscripción se realiza en el mismo portal.

[15] No será días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos.

4.2 Formulación del Plan de Trabajo

Las postulantes que hayan sido seleccionadas, y hayan formalizado su condición de beneficiarias del Instrumento Emprende, deberán elaborar su respectivo Plan de Trabajo, para lo cual contarán con la asesoría del Agente Operador Sercotec.

Durante esta etapa, la beneficiaria en conjunto con el Agente Operador Sercotec, deberá realizar una descripción más detallada de la Idea de Negocio y cuadro presupuestario postulado, a través de un formato que será provisto por Sercotec, de acuerdo a los lineamientos generales entregados por la Gerencia de Programas para este instrumento. El monto total del subsidio de Sercotec, debe ser igual al establecido en el contrato, pudiendo existir modificaciones entre los ítems a financiar, en los casos que sea pertinente.

Esta etapa es obligatoria, por lo tanto, se aplica a todas las ideas de negocio aprobadas por el CER, y tiene una **duración máxima de un mes**. El/la Director/a Regional podrá autorizar la extensión de este plazo a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud.

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo con las beneficiarias, para la realización de al menos dos reuniones a ejecutar en esta etapa, definiendo las fechas y el lugar respectivo. Estas reuniones deberán llevarse a cabo en las oficinas del Agente Operador o en otras dependencias institucionales, de manera de garantizar la formalidad de dichas actividades.

El producto resultante de esta fase, es el Plan de Trabajo que permita a la beneficiaria implementar la idea de negocio seleccionada, y cumplir de mejor manera los objetivos de la convocatoria, es decir, desarrollar las Acciones de Gestión Empresarial que le permitan desarrollar competencias y capacidades y ejecutar un plan de inversiones que posibilite la creación de un nuevo negocio con participación en el mercado. El Plan de Trabajo se compone de los siguientes segmentos:

- **Modelo de negocio**
  El Modelo de Negocio contiene los objetivos y descripción del proyecto que el beneficiario va a ejecutar, además de mejorar y de profundizar los ámbitos presentados en el formulario de idea de negocio postulado. El **Modelo de Negocio** contiene los siguientes ámbitos:

N°	ÁMBITO
1	Clientes
2	Oferta de Valor (producto o servicio)
3	Canales de distribución
4	Relación con los clientes
5	Ingresos
6	Recursos clave

7	Actividades clave
8	Costos
9	Alianzas clave

- **Estructura de financiamiento**
  La Estructura de Financiamiento contiene actividades de Acciones de Gestión Empresarial e Inversión para la implementación del negocio.

Ejemplo de Cuadro Presupuestario para Acciones de Gestión Empresarial

Ítem		**Sub -Ítem**	Subsidio SERCOTEC	Aporte Empresarial **(5%)**	Total Ítem	Observación
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión	Mínimo $200.000.-	*Auto completado*	*Auto completado*	El Total de Subsidio de Sercotec en Acciones de Gestión Empresarial debe tener un mínimo obligatorio de $200.000.- y un máximo opcional de $500.000.-
	Capacitación	Capacitación		*Auto completado*	*Auto completado*	
	Acciones de Marketing	Ferias, exposiciones, eventos		*Auto completado*	*Auto completado*	
		Promoción, publicidad y difusión		*Auto completado*	*Auto completado*	
		Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías		*Auto completado*	*Auto completado*	
	Gastos de formalización (constitución de empresas)	Gastos de constitución de empresas		*Auto completado*	*Auto completado*	
TOTAL			Min. $ 200.000. Max. $ 500.000.	*Auto completado*	*Auto completado*	El aporte empresarial deberá ser el 5% del valor de subsidio solicitado para cada uno de los ítems o subítems de Acciones de Gestión Empresarial.

Ejemplo de Cuadro Presupuestario para Inversiones

Item		**Sub-Ítem**	Subsidio SERCOTEC	Aporte Empresarial **(5%)**	Total Ítem	Observación
Inversiones	Activos	Activos Fijos		*Auto completado*	*Auto completado*	Sin restricción
		Activos Intangibles		*Auto completado*	*Auto completado*	Sin restricción

	Infraestructura	Habilitación de Infraestructura		*Auto completado*	*Auto completado*	100%, si es propietario/a, usufructuario/a o comodatario/a; Máximo 30%, si acredita otras condiciones % sobre el Total del Proyecto de **Inversión**
	Capital de Trabajo	Nuevas contrataciones		*Auto completado*	*Auto completado*	Máximo 40% del monto total de inversiones. (Cof. Sercotec más Aporte Empresarial) % sobre el total del Proyecto, **total de Inversión.**
		Nuevos arriendos		*Auto completado*	*Auto completado*	
		Mat. Primas y materiales		*Auto completado*	*Auto completado*	
		Mercadería		*Auto completado*	*Auto completado*	
TOTAL			Min $ 1 Max. $ 3.300.000.-	*Auto completado*	*Auto completado*	El aporte empresarial deberá ser el 5% del valor de subsidio solicitado para cada uno de los ítems o subítems de Inversión.

Para cada actividad a financiar ingresada en el Plan de Trabajo, su presupuesto deberá cumplir con la proporción establecida entre el subsidio de Sercotec y el aporte entregado por la empresaria, de acuerdo al punto 1.1 de las bases de convocatoria. Por ejemplo, si el porcentaje establecido para efectos del aporte empresarial corresponde a un 10% del subsidio, entonces el presupuesto para financiar cada actividad, por ítem y/o sub ítem, deberá constituirse en un 90% de subsidio Sercotec y en un 10% de aporte empresarial.

Al final de esta etapa, el Agente Operador de Sercotec deberá hacer entrega de un informe a la Dirección Regional de Sercotec que contenga, el Plan de Trabajo formulado y, todas las actividades realizadas, con sus respectivos medios de verificación, en el marco de la formulación del Plan de Trabajo a implementar.

Este informe debe estar aprobado y firmado por la beneficiaria y debe ser coherente con la Idea de Negocio postulada y sancionada por el CER y será revisado por Sercotec para su aprobación, quien podrá solicitar ajustes al Plan de Trabajo formulado. Antes de comenzar la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, éste debe ser aprobado por el/la Ejecutivo/a de Fomento correspondiente.

El Agente Operador deberá presentar este informe a la Dirección Regional de Sercotec, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la aprobación del/la beneficiario/a al Plan de Trabajo. La Dirección Regional de Sercotec tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la recepción de dicho informe para su aprobación.

IMPORTANTE:
En el caso de Acciones de Gestión Empresarial definidas en el Plan de Trabajo, el/la Ejecutivo/a de Fomento además de considerar su pertinencia para la aprobación, deberá verificar que éstas no sean parte de la oferta vigente que entregan los Centros de Negocio de Sercotec en la Región.

4.3 Implementación del Plan de Trabajo

Las beneficiarias de la presente convocatoria deberán ejecutar el Plan de Trabajo aprobado, conforme a condiciones comprometidas en el contrato suscrito con el Agente Operador Sercotec, respetando los tiempos contemplados para la realización de los gastos asociados.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades:

1. **Compra asistida** por el Agente Operador Sercotec. Un profesional designado por el Agente Operador de Sercotec acompañará a la beneficiaria, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. El beneficiario/a debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s y no podrán corresponder al monto de su aporte.

   Para la modalidad de compra asistida, el monto de las mismas deberá ser igual o superior a $100.000.- (cien mil pesos) netos. De esta forma, todas las compras bajo dicho monto, deberán ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.

2. **Reembolso de gastos** realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Trabajo. En caso de emitir factura de manera física o electrónica, la beneficiaria deberá presentar o enviar escaneada la factura original del bien o servicio cancelado, para posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha que se solicita el reembolso (la beneficiaria debe financiar impuestos asociados a compras realizadas). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar ampliación de este plazo considerando antecedentes presentados por la beneficiaria través del Agente Operador Sercotec.

   En todos aquellos casos en que el Plan de Trabajo considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de un reembolso. Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar que éstas se realicen mediante compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador.

Las beneficiarias deben proceder a las compras de acuerdo a lo establecido por Sercotec y el Agente, para lo cual Sercotec informará el procedimiento de rendición correspondiente. El gasto de cada compra debe realizarse cumpliendo la proporción entre

el subsidio de Sercotec y el aporte entregado por el empresario/a, de acuerdo al porcentaje establecido en la presente convocatoria.

La beneficiaria deberá realizar las actividades contempladas en el Plan de Trabajo en su totalidad, junto con la entrega de documentación técnica y/o contable correspondiente, en un plazo máximo de **4 (cuatro) meses**, contados desde la fecha de firma del contrato, salvo autorización expresa del Director/a Regional de Sercotec, previa solicitud formal por escrito de parte de la beneficiaria. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y deberá dar cuenta de las razones que avalen la solicitud. Analizados argumentos, el/la Directora Regional podrá autorizar o no la ampliación del plazo, lo que debe ser informado oportunamente a la empresaria y al Agente.

IMPORTANTE:
La ampliación del contrato se debe gestionar y aprobar, si corresponde, de manera previa a la fecha de término original establecida en el contrato respectivo.

Sercotec podrá analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y poner término a los mismos, en caso de que éstos, al comienzo del cuarto mes, no hayan ejecutado el 50% del presupuesto total del Plan de Trabajo aprobado y que no existan antecedentes que pudiesen justificar dicho atraso.

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo con las beneficiarias, para la realización de reuniones durante el desarrollo del proyecto, definiendo fechas y lugar respectivo. Estas reuniones deberán llevarse a cabo en oficinas del Agente Operador o en otras dependencias institucionales, de manera de garantizar la formalidad de dichas actividades.

En el caso que la emprendedora requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Trabajo de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto, si existieran excedentes de recursos[16], esto debe ser solicitado por la beneficiaria de manera escrita al Agente Operador Sercotec antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El ejecutivo/a de Fomento, contraparte de Sercotec, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando **un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto**. Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

IMPORTANTE:
Durante la ejecución de la Fase de Desarrollo, el Agente Operador de Sercotec debe brindar acompañamiento a los beneficiarios/as en la implementación de sus Planes de Trabajo, con la finalidad de lograr la correcta puesta en marcha e implementación

[16] Si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.

exitosa de su proyecto, asegurar la correcta utilización de recursos adjudicados, asistir en el proceso de rendición de recursos, así como ofrecer una instancia donde el beneficiario mejore sus conocimientos y capacidades empresariales.

5. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto de entenderá como terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de actividades, acciones de gestión empresarial e inversiones contempladas en el Plan de Trabajo aprobado, y sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Dirección Regional del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

5.1 Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador de Sercotec y la beneficiaria en los siguientes casos:

a) <u>Término anticipado del proyecto por causas no imputables a la beneficiaria</u>:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la beneficiaria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el/la Directora/a Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por la beneficiaria, al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles[17], contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la beneficiaria, y el Agente operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente operador Sercotec a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

En el caso de que haya saldos no ejecutados, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador de Sercotec restituirá a la beneficiaria el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación. Para lo anterior, el saldo a favor de la beneficiaria, deberá ser calculado porcentualmente, en relación al total del subsidio ejecutado versus el aporte empresarial, y en consideración del 5% establecido para efectos del aporte empresarial.

[17] No serán días hábiles el sábado, domingo y festivos.

b) <u>Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable a la beneficiaria</u>:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la beneficiaria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo;
- En caso que la beneficiaria renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables a la beneficiaria, mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá terminado el contrato, desde la fecha de notificación por carta certificada al domicilio de la beneficiaria señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables a la beneficiaria, ésta no podrá postular a la convocatoria del mismo instrumento que realice Sercotec a nivel nacional por un período de dos años, contados desde la fecha de la notificación del término del contrato.

Asimismo, los recursos del aporte empresarial que no hayan sido ejecutados, no serán restituidos a la beneficiaria, salvo que el total ejecutado (subsidio Sercotec más aporte empresarial) sea inferior al monto del aporte empresarial, en cuyo caso será restituido el saldo de su aporte a la beneficiaria. Así, todos los montos ejecutados se entenderán de cargo del aporte empresarial.

En caso que no se hayan ejecutado recursos del proyecto, será restituido el total de su aporte a la beneficiaria.

6. OTROS

Las beneficiarias autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual

distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Servicio. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, la postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Dentro de esta colaboración, se deberá considerar a lo menos, la entrega de la información respecto de las ventas mensuales del negocio, a través de los Formularios 29. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Generación de ventas.
- Generación de empleos.
- Acceso a canales de comercialización.
- Implementación de servicios o productos.
- Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.
- Ahorro en el gasto de energía[18].

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, a la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizada la beneficiaria, reservándose Sercotec la facultad de iniciar todas las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y la postulante podrá ser eliminada de la convocatoria, si corresponde.

Las postulantes, al momento de completar el Plan de Trabajo, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos, para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

IMPORTANTE:
Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

[18] En el caso de reemplazo y/o adquisición de bienes que contribuyan a la eficiencia energética de la/s empresa/s o al autoconsumo energético.

ANEXOS

CAPITAL ABEJA EMPRENDE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
2020

ANEXO N° 1
MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

ADMISIBILIDAD / Validación Automática

Requisito	Medio de verificación
a. Persona natural, de nacionalidad chilena o extranjera, mayor de edad y de sexo registral femenino, sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en primera categoría, a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Registro Civil e Identificación y Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
b. El Idea de Negocio debe considerar un monto máximo de $3.500.000.- de subsidio Sercotec y aporte empresarial de un 5% del subsidio. Además, deberá considerar Acciones de Gestión Empresarial por un monto mínimo de $200.000.- distribuido en al menos uno de los siguientes ítems de financiamiento: • Asistencia técnica y asesoría en gestión • Capacitación • Acciones de marketing En el caso de existir un error en los montos postulados, tanto para subsidio como para aporte, éstos podrán ajustarse durante la evaluación del CER.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación. La incorporación del monto mínimo en uno o más de los ítems de financiamiento de Acciones de Gestión Empresarial señalados, deberá cumplirse en la etapa de Formulación del Plan de Trabajo correspondiente.
c. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut de la postulante, a la fecha de envío y cierre de la postulación. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
d. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la postulante, a la fecha de envío y cierre de la postulación. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Tesorería General de la República (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
e. No tener condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
f. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la persona natural).

ADMISIBILIDAD / Validación Manual

Requisito	Medio de verificación
g. No haber cumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador (término anticipado de contrato por hecho o acto	Este requisito será verificado con la información interna de Sercotec asociada al Rut de la postulante.

imputable al beneficiario/a), dentro de los dos años anteriores a la fecha de inicio de la convocatoria.	

EVALUACIÓN TÉCNICA

Requisito	Medio de verificación
h. En el caso que existan dos o más convocatorias simultáneas de Capital Semilla, Abeja o Adulto Mejor Emprende en la región, sólo se procederá a realizar una evaluación técnica por RUT. La emprendedora debe decidir en cuál convocatoria continuará. De no existir convocatorias simultáneas de Capital Semilla, Abeja o Adulto Mejor sólo se evaluará el 1er formulario enviado por RUT. Se entiende por convocatorias simultáneas aquellas que parten el mismo día.	Este requisito será verificado con la información interna de la Dirección Regional de Sercotec asociado al Rut de la postulante.
i. La Idea de Negocio debe ser coherente con la focalización de la presente convocatoria.	Formulario de Idea de Negocio postulado y enviado.

FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO

Requisito	Medio de verificación
j. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut de la postulante seleccionada, al momento de formalizar.	Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato.
k. No tener deudas tributarias liquidadas morosas asociadas al Rut de la postulante seleccionada, al momento de formalizar.	Certificado de Deuda Fiscal emitido por la Tesorería General de la República. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato.
l. No haber sido condenada por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, asociado al Rut de la postulante seleccionada, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.	Declaración Jurada Simple de prácticas antisindicales, según formato de **Anexo N°3.**
m. La beneficiaria debe tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la que postula y donde implementará su proyecto. No se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula.	Este requisito podrá ser validado a través de alguno de los siguientes medios de verificación: - Boleta o factura de un servicio contratado en la región a nombre de la beneficiaria. - Para el caso de localidades rurales, declaración de domicilio emitida por un tercero que haga de Ministro de Fe (tales como representante de comunidad indígena, presidente del Comité de Agua Potable Rural localidad correspondiente). - Otros medios autorizados por Sercotec.
n. En caso que la Idea de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, la beneficiaria deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o en general, acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho del dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por	**En caso de ser propietaria**: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. **En caso de ser usufructuaria:** Certificado de

ejemplo, organismo público encargado de entregar respectiva concesión) ceda el uso a la emprendedora.	Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. **En caso de ser comodataria:** Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario. **En caso de ser arrendataria**: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendatario. **En caso de ser usuario autorizado de la propiedad**: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario, (por ejemplo, autorización notarial del propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo, por ejemplo: autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros. **En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil**, la persona no beneficiaria debe hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social. Además se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil.
o. Haber aprobado el curso virtual de “Diseño de Modelos de Negocios”, disponible en https://capacitacion.sercotec.cl, a la fecha de la firma del contrato.	Requisito validado con información provista en línea por el Portal de Capacitación Virtual de Sercotec, asociado al Rut de la postulante seleccionada.
p. La beneficiaria no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o tener parentesco hasta el 3er grado de consanguinidad y 2do de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, con el personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.	Declaración Jurada simple de probidad, según formato de **Anexo N° 4.**
q. Previo a la firma de contrato, la beneficiaria deberá entregar al Agente Operador Sercotec el aporte empresarial en efectivo, transferencia electrónica o depósito bancario, por concepto de Inversiones y/o Acciones de Gestión Empresarial, definido en la Idea de Negocio postulada y aprobada.	Comprobante de ingreso, depósito o de transferencia electrónica correspondiente al aporte empresarial comprometido en la Idea de Negocio postulada y aprobada.
r. Previo a la firma de contrato la beneficiaria debe contar con inicio de actividades ante el SII, en primera categoría. Este inicio de actividades debe tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el rut de la beneficiaria o con una nueva persona jurídica donde la beneficiaria debe ser la representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe	Inscripción al rol único tributario y/o declaración jurada de inicio de actividades (F4415) o documento que corresponda. La coherencia entre la Idea de Negocio con la/s actividad/es económica/s de la iniciación de actividades será evaluada por el Agente Operador de Sercotec caso a caso.

contar con al menos 1 actividad económica coherente con el rubro de la Idea de Negocio postulada y aprobada.	
s. Los gastos ejecutados para inversiones y/o acciones de gestión empresarial no pueden corresponder a remuneraciones de la seleccionada, ni de los socios/a, ni de representantes legales, ni de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).	Declaración de no consanguinidad en el reembolso o compra de los gastos, según formato **Anexo N° 5**.
t. La beneficiaria deberá entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el impacto del Plan de Trabajo, hasta después de tres años contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato.	Declaración de compromiso de entrega de información, según formato **Anexo N° 6.**
u. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de constitución, los antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.	Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere.

ANEXO N° 2
ITEMS FINANCIABLES

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	**SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN**
I. Asistencia técnica y asesoría en gestión	**Asistencia técnica y asesoría en gestión:** Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as, ya sea en el ámbito productivo, energético, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, gestión energética[19], social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares), diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías desarrollo de nuevas tecnologías de información. Auditorías y/o diagnósticos energéticos, estudios de factibilidad para implementación de proyectos de energías renovables para autoconsumo. Se incluye también Marketing Digital, que considere elaboración de diagnósticos para identificar posicionamiento, capacidad y/o herramientas digitales adecuadas al emprendimiento/empresa involucrado en el proyecto (modelo de análisis de negocio, definición de usuarios, propuesta de servicio/producto, medios de comunicación y comercialización, entre otros). En este sentido, siempre y cuando sea acorde a la naturaleza del proyecto, se podrá considerar el diagnóstico a los canales digitales preexistentes al mismo (por ejemplo, sitio web). Elaboración de Plan Marketing digital (objetivos, estrategias, tácticas, monitoreo y control), y plan de medios (soporte, formato) relacionados directamente al proyecto. El proveedor del servicio debe entregar un informe que detalle el plan y/o diagnóstico realizado. Contratación de servicios especializados para la identificación de oportunidades e implementación de medidas de economía circular[20] en los procesos de la empresa; contratación de estudios de análisis de ciclo de

[19] **Gestión Energética**: conjunto de acciones que permite la optimización de la energía que se utiliza para producir un bien o servicio, sin afectar la calidad de los productos, el confort de los usuarios/as ni la seguridad de personas y bienes. Para más información visite la página de la Agencia de Sostenibilidad Energética, https://www.acee.cl

[20] **Economía Circular**: modelo de desarrollo productivo en que la actividad económica se concibe como actividad reparadora y regenerativa. Se busca que los materiales que entran en el proceso productivo – ya sean materiales técnicos, como los plásticos, o biológicos, como la madera – se mantengan en este por el mayor tiempo posible o incluso de forma indefinida. Es un ciclo continuo de desarrollo positivo que conserva y mejora el capital natural, optimiza el uso de los recursos y minimiza los riesgos sistémicos al gestionar una cantidad finita de existencias y unos flujos renovables.
Para información visite la siguiente página https://www.ellenmacarthurfoundation.org/es/economia-circular/concepto y/o véase https://youtu.be/RstFV_n6wRg

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	**SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN**
	vida de productos y servicios; contratación de asesorías en gestión para la migración hacia modelos de negocios circulares. El proveedor del servicio debe entregar un informe que detalle el estudio y/o asesoría realizado. Se excluyen de este ítem: - Los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. - Los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio. - Los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). **De acuerdo a lo establecido en Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.**
II. Capacitación	**Capacitación:** Comprende el gasto en consultoría(s) dirigidas a los beneficiarios para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que "enseñen a hacer"; es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, como, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras similares. Manejo, administración, monitoreo y control de canales de comunicación y/o comercialización digital, gestión de la energía, necesarios para el desarrollo del proyecto. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo. Se podrán considerar como gasto los servicios de *coffe break* para participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual debe estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor. Gastos en capacitación dirigida a los beneficiarios/as para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos sobre economía circular, tales como cursos de modelos de negocios circulares, análisis de ciclo de vida, eco-diseño, reciclaje y gestión de residuos orgánicos, entre otros. El proveedor del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia. Se excluyen de este ítem los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.**

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	**SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN**
III. Acciones de Marketing	**1. Ferias, exposiciones, eventos:** comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios. En el caso de organización de eventos, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada; asistencia a los/as participantes; pago directo a proveedores por traslado, alimentación, alojamiento de beneficiarios/as del proyecto; pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para participar de la actividad; pago directo por uso de módulos, *stand* (espacio físico) y folletos elaborados para la feria, muestras y otros. En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de *stand*, materiales de implementación de *stand*, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad. Se excluyen de este ítem los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo establecido en Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.** **2. Promoción, publicidad y difusión:** comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería; artículos promocionales, papelería corporativa, *merchandising* (elementos o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.); envases, empaques y embalajes, acciones para canales de venta y comercialización. Se incluye también Marketing Digital, servicios destinados al desarrollo de estrategias publicitarias y/o de comercialización del proyecto, a través de medios digitales (*internet*, telefonía móvil). Por ejemplo: desarrollo de páginas web, posicionamiento web en buscadores (SEO: *Search engine optimization*), gestión y publicación en redes sociales,

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	**SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN**
	mailing, comercio electrónico (*e-commerce),* publicidad *display* (formato publicitario online tipo anuncio o **banner**), u otros similares. Se incluye en este ítem la contratación de los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. Se excluyen los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en el Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.** **3. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías:** Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para trasferencias comerciales o tecnológicas de beneficiarios/as de un proyecto. Incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la agenda de actividades y desarrollar un informe de resultados; pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento y estadías de los beneficiarios/as/as participantes del proyecto. Incluye pagos por flete o sobrecargo en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación en la actividad. En el caso que el beneficiario/a no utilice un consultor, deberá realizar un informe que detalle cada una de las actividades realizadas durante la misión comercial y/o tecnológica, visita y/o pasantía. Se excluyen los gastos por flete señalado en este subítem, presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. Asimismo, se excluyen los gastos presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización**.
IV. Gastos de formalización (constitución de empresas)	**Gastos de constitución de empresas:** Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarios/as, asociación o grupos de empresarios, tales como constitución legal de la persona jurídica, transformación de la persona jurídica, redacción de la escritura de constitución, extracto, inscripción en el Registro de Comercio, publicación en el Diario Oficial y la respectiva protocolización. Se excluyen de este ítem los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	**SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN**
	segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.**

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	**SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN**
I. Activos	**1. Activos fijos:** corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete); implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas u otros similares); climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, como, toldos, *stands* y otros similares. Incluye la adquisición de casas prefabricadas, invernaderos, contenedores (*containers*) y similares. Incluye la compra de bienes que contemplen, si existiese, estándares eficiencia energética o elementos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de la empresa, como por ejemplo: el recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, entre otros; así como también los bienes que permiten la autogeneración de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos, sistemas solares térmicos y calderas a biomasa, incorporando su tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, cuando corresponda. Se incluyen, además, animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces. Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán y otros de similar índole. En el caso que se requiera una capacitación para el uso del activo, esta deberá ser cargada en el ítem Capacitación de la categoría Acciones de Gestión Empresarial. Adquisición de bienes, maquinarias u otro equipamiento que permitan la distribución y/o comercialización de productos a granel, por ejemplo, sistemas de dispensadores. Adquisición de bienes que faciliten el reciclaje, por ejemplo, compactadores de residuos, contenedores de reciclaje. Adquisición de bienes que faciliten la reutilización de productos, partes y piezas, por ejemplo, sistemas de recirculación del agua; o

CATEGORÍA: INVERSIONES	
	adquisición de bienes que permitan incrementar la eficiencia material de procesos productivos, por ejemplo, sistemas informáticos de optimización logística. Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto **NO PUEDEN** ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y, en general, los materiales fungibles; es decir, aquellos que se consumen con el uso. Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de leasing financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para financiamiento de máquinas y/o equipos. Este financiamiento solo se podrá imputar como aporte empresarial. **2. Activos intangibles:** corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como software, registro de marca, manejo de inventario, catálogos digitales, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto. Se excluye la adquisición de bienes propios de uno de los socios, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). **De acuerdo a lo establecido en Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.**
II. Habilitación de infraestructura	**Habilitación de Infraestructura**: Comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto (taller, oficina, vehículo, casa prefabricada, contenedores u otro), para el funcionamiento del mismo, como por ejemplo: reparación pisos, techumbres, paredes, *radier*, tabiques; ampliaciones/obras menores[21]; pintura del local; instalación o regularización de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas de propiedad que se tenga para funcionamiento del proyecto; sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, aislación de cañerías y/o techumbres, y otros similares. Si el proyecto requiere de la adquisición de estructuras (casas prefabricadas, invernaderos, contenedores u otros similares) para llevar a cabo su habilitación, la compra de dicha estructura deberá ser incorporada presupuestariamente al sub ítem de Activos Fijos. Se excluyen en este sentido, espacios físicos (propiedades, bienes raíces) y vehículos. Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a la habilitación del espacio físico, previamente existente al proyecto, que facilite la obtención de Resolución Sanitaria, tales como, por ejemplo: malla mosquitera, cubrimiento de línea de gas, doble puerta, y otros similares. Gastos para habilitar el espacio físico, previo al proyecto, para el funcionamiento de iniciativas de

[21] Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m2 que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.

CATEGORÍA: INVERSIONES	
	economía circular, por ejemplo, para el reacondicionamiento y/o la reutilización de recursos que anteriormente eran descartados (instalaciones para tratamiento de aguas contaminadas, el compostaje de residuos orgánicos, o reparación de aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros). Solo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo es de propiedad del/la beneficiario/a o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario. Si el reglamento y/o manual del instrumento lo permiten, en el caso de arrendatarios y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso al beneficiario, podrá considerarse la habilitación de infraestructura en bienes inmuebles, considerando las restricciones que contemplen los reglamentos y/o manuales de los instrumentos. En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil, el cónyuge y/o conviviente civil no beneficiario deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio o de unión civil del beneficiario/a. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad. Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5 Declaración Jurada de No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.** Se excluyen de este ítem los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.**
III. Capital de trabajo Este ítem tiene una restricción del 40% sobre el total de inversiones (Subsidio Sercotec	**1. Nuevas contrataciones:** Comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad a la firma del contrato con el Agente Operador. Incluye bonos por alimentación y transporte, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los reglamentos y/o manuales del instrumento. Se excluyen: al beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Se excluye todo el personal administrativo, tales como secretarias, contadores, *junior* u otros. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5: Declaración Jurada No Consanguineidad, entregado en la etapa de**

CATEGORÍA: INVERSIONES	
más Aporte Empresarial)	**formalización.** **2. Nuevos arriendos**: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el agente operador Sercotec. Se excluye el arriendo de bienes propios, de uno de los socios, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). **De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5: Declaración Jurada No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.** **3. Materias primas y materiales:** comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo: harina para la elaboración de pan, madera o barniz para la elaboración de muebles. Materiales: recursos naturales o de origen artificial, que forman parte física de un producto, y que se encuentran involucrados directa o indirectamente en la elaboración del mismo. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Se excluye la compra de bines propios, de uno de los socios, representantes legales, y su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta el segundo grado inclusive. **De acuerdo a lo previsto en Anexo N° 5: Declaración Jurada No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.** **4. Mercadería:** Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ej. se compran y se venden pantalones. Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Se excluyen la compra de bienes propios, de uno de los socios, representantes, y su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **De acuerdo**

CATEGORÍA: INVERSIONES	
	a lo previsto en Anexo N° 5 Declaración Jurada de No Consanguineidad, entregado en la etapa de formalización.

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PRÁCTICAS ANTISINDICALES

En_____, a _____de_____ de 2020, doña_____, Rut N°_____, domiciliada en _____, postulante seleccionada a la convocatoria _____ del instrumento Capital Abeja Emprende 2020, Región Metropolitana de Santiago, declara bajo juramento que **NO ha sido condenada por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores** a la fecha de firma del contrato de la presente convocatoria.

Nombre:

Nombre representante legal:

Firma:

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD

….. de …….…….. de 2020.

En _____, a _____ de_____ de 2020, doña_____, cédula de identidad N°_____, domiciliada en _____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria **"Capital Abeja Emprende 2020, Región Metropolitana de Santiago"**, que:

No tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, con el personal del Agente Operador de Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional que interviene en la presente convocatoria.

_____

Nombre

Cédula de Identidad

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DE NO CONSANGUINEDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En_____, a _____de_____ de 2020, Doña _____, cédula de identidad Nº_____, participante del proyecto _____ declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales ni tampoco de los respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).

- El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).

- El gasto rendido en el ítem de Acciones de Marketing **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).

- El gasto rendido en ítem de gastos de formalización **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).

- El gasto rendido en ítem de Activos **NO** corresponde a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges,

conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).

- El gasto rendido asociado al servicio de flete en sub ítem Habilitación de infraestructura **NO** corresponde al pago a alguno de los socios, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

- El gasto rendido en ítem de habilitación de infraestructura NO corresponde a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).

- El gasto rendido en ítem Nuevas contrataciones **NO** corresponde a mi propia remuneración, ni de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).

- El gasto rendido en el ítem Nuevos arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC, **NO** corresponde al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).

- El gasto rendido en el ítem materias primas, materiales y mercadería, **NO** corresponde a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).

- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Ferias, exposiciones, eventos **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías **NO** corresponde al pago de alguno de los socios/as, representantes o su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de Materias Primas y Materiales **NO** corresponde al pago de alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de Mercadería **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Da fe con su firma; _____

Nombre y Firma
RUT

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE POR COMPROMISO DE ENTREGA DE INFORMACION

En_____, a ____ de_____ de 2020, la empresa (razón social): _____, RUT N°_____, representada por doña _____, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados en _____declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria “Capital Abeja Emprende 2020, Región Metropolitana de Santiago”, que:

Se compromete, a solicitud de Sercotec, de sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación; a entregar toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato correspondiente. En especial, el beneficiario/a se compromete a la entrega de información relativa a ventas mensuales registradas por la empresa individualizada, durante los 12 meses posteriores a la formalización con Sercotec. Lo anterior, con el objetivo de contar con información que permita al servicio evaluar las siguientes variables:

- Generación de ventas en el periodo de ejecución del proyecto
- Generación de ventas en el periodo posterior al cierre del proyecto
- Supervivencia de la empresa
- Otras que defina Sercotec para evaluar el impacto del instrumento.

Da fe con su firma; _____

Nombre y Firma
RUT

ANEXO N° 7

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
CAPITAL ABEJA EMPRENDE 2020

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

i). Cumplimiento de requisitos

Elementos	Descripción	Porcentaje
	Cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en las letras: ***h) e i)*** del punto 1.5 de las presentes bases.	No tiene ponderación, es requisito de la convocatoria.

ii). Formulario Idea de Negocio (60%)

Nº	Criterio Modelo CANVAS	Pregunta Formulario	Criterio de evaluación	Rúbrica	Nota	Ponderación Criterio	Ponderación Final
1	Clientes	¿Quiénes son los clientes a los cuales les estamos entregando valor? ¿Cuáles son los segmentos más importantes de clientes que apunta nuestro negocio? *<u>Segmento</u>: armar grupos de clientes de acuerdo a sus características. Tipos de clientes, con una identificación clara, a los cuales quiere llegar nuestro negocio.*	Descripción del o los segmento/s de clientes al cual está dirigido su producto/servicio. *<u>Describir</u>: nombrar y explicar detalladamente el/los elemento/s solicitados*	La postulante describe las características de al menos 2 segmentos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio.	7	15%	80%
				La postulante describe las características de al menos 1 segmento de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio.	5		
				La postulante solo menciona a los clientes al cual enfocará su producto/servicio, sin describir las características de los mismos.	3		
				Lla postulante no menciona ni describe segmentos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio.	1		

2	Oferta de Valor/Elemento diferenciador	¿Por qué deberían preferirme el segmento de clientes que apunta mi idea de negocio, y no quedarse con la competencia? *<u>Oferta de Valor</u>: Elemento diferenciador que ayuda a elegir un producto o servicio por sobre otro similar.*	Describe por cada segmento de clientes, cual es la oferta de valor o elemento diferenciador por el cual deberían elegir el producto/servicio.	La postulante describe la oferta de valor para al menos 2 de los segmentos de clientes identificados anteriormente.	7	20%
				La postulante describe la oferta de valor para al menos 1 de los segmentos de clientes identificados anteriormente.	5	
				La postulante describe su oferta de valor, sin mencionar a qué segmento pertenecen.	3	
				La postulante no describe su respectiva oferta de valor.	1	
3	Canales de distribución/atención	¿A través de qué canales quiero llegar a mis clientes? ¿Cuáles son los canales que funcionan mejor para mi/s segmento/s de clientes? ¿Cuáles son los canales más rentables de mi modelo de negocio?	Describe los canales necesarios para llegar a los clientes. Además comentar por qué esos canales son los más adecuados (financiera y operacionalmente) respecto a cada segmento de clientes.	La postulante describe canales de distribución para al menos 2 segmentos de clientes, justificando por qué utilizará cada uno.	7	10%
				La postulante describe canales de distribución para al menos 1 segmento de clientes, justificando por qué lo utilizará.	5	
				La postulante describe canales de distribución, sin mencionar a qué segmento de clientes pertenecen y/o por qué se utilizarán	3	
				La postulante no describe canales de distribución, ni menciona a qué segmento de clientes pertenecen.	1	
4	Relación con los clientes	¿Qué relación espera tener con cada segmento de clientes descrito? ¿Cuál es el costo de cada una de las formas de relacionarse con cada segmento?	De acuerdo a los segmentos de clientes seleccionados, establecer cuál o cuáles serán los tipos de relación por cada uno de ellos.	La postulante describe y justifica la relación con el cliente en al menos 2 segmentos.	7	10%
				La postulante describe y justifica la relación con el cliente en al menos 1 segmento.	5	
				La postulante solo describe la relación con el cliente, sin mencionar a qué segmento pertenecen y/o cuál es su justificación.	3	

				La postulante no describe la relación con el cliente en ningún segmento.	1	
5	Ingresos	¿Por qué están dispuestos a pagar nuestros diferentes segmentos de clientes? ¿Por qué pagan actualmente nuestros segmentos potenciales de clientes? ¿Por qué medio prefiere pagar cada segmento de clientes?	Describir qué ingresos percibirá el negocio y a través de qué medios.	La postulante describe cada uno de los ingresos de su negocio y a través de qué medios los percibirá.	7	10%
				La postulante describe los ingresos de su negocio, sin mencionar través de qué medios los percibirá.	4	
				La postulante no describe qué ingresos ni tampoco a través de qué medios los percibirá.	1	
6	Recursos clave	¿Qué recursos clave se deben gestionar para que nuestra oferta de valor llegue a los diferentes segmentos de clientes definidos en el modelo de negocios?	Descripción de los recursos clave necesarios para que la oferta de valor o elemento diferenciador llegue a los clientes.	La postulante describe al menos 3 de los principales recursos clave, necesarios para que su oferta de valor llegue a sus clientes	7	10%
				La postulante describe al menos 2 de los principales recursos clave, necesarios para que su oferta de valor llegue a sus clientes	5	
				La postulante describe al menos 1 de los principales recursos clave, necesarios para que su oferta de valor llegue a sus clientes	3	
				La postulante no describe los recursos claves, necesarios para que su oferta de valor llegue a sus clientes.	1	
7	Actividades clave	¿Qué actividades clave se deben desarrollar para que nuestra oferta de valor llegue a los diferentes segmentos de clientes definidos en el modelo de negocios?	Descripción de las actividades clave necesarias para que la oferta de valor o elemento diferenciador llegue a los clientes.	La postulante describe al menos 3 de las principales actividades clave, necesarias para que su oferta de valor llegue a sus clientes	7	10%
				La postulante describe al menos 2 de las principales actividades clave, necesarias para que su oferta de valor llegue a sus clientes	5	

				La postulante describe al menos 1 de las principales actividades clave, necesarias para que su oferta de valor llegue a sus clientes	3		
				La postulante no describe las principales actividades clave, necesarias para que su oferta de valor llegue a sus clientes.	1		
8	Costos	Defina cuáles son los costos (fijos y variables), en que debe incurrir su negocio a través de las actividades y recursos clave para llegar a sus clientes con su oferta de valor	Definir cuáles son los costos fijos y variables asociados a los recursos y actividades claves de su negocio.	La postulante describe la estructura de costos de su idea de negocio, identificando costos fijos y costos variables de cada recurso y actividad clave.	7	10%	
				La postulante describe la estructura de costos de su idea de negocio, identificando costos fijos y costos variables, sin asociarlos a recursos ni actividades claves.	5		
				La postulante describe la estructura de costos sin separar entre costos fijos y variables. Además no los asocia a recursos ni actividades claves.	3		
				La postulante no es capaz de describir la estructura de costos de su idea de negocio.	1		
9	Alianzas clave	¿Cuáles son las alianzas gestionadas para mejorar la satisfacción de mis clientes a través de la oferta de valor?	Definir cuáles son las actuales y potenciales alianzas clave que mi negocio debe tener para satisfacer de mejor forma a mis clientes.	La postulante describe a lo menos 3 alianzas clave que pueden mejorar la satisfacción de sus actuales y/o potenciales clientes.	7	5%	
				La postulante describe a lo menos 2 alianzas clave que pueden mejorar la satisfacción de sus actuales y/o potenciales clientes.	5		
				La postulante describe a lo menos 1 alianza clave que pueda mejorar la satisfacción de sus actuales y/o potenciales clientes.	3		
				La postulante no describe alianzas clave.	1		

10	Coherencia Global de la Idea de Negocio	En este ítem se evaluará la coherencia general de la Idea de Negocio en el formulario de postulación (Canvas), sobre la base de la información incorporada en los correspondientes criterios.	Coherencia en el formulario (Canvas), respecto a los clientes y oferta de valor determinados y cómo se refleja los mismos en los demás criterios del modelo.	Se puede observar un **alto** nivel de coherencia en la idea de negocio formulada, desde el punto de vista del/los segmento/s de clientes descritos y la oferta de valor, lo cual se ve reflejado también en los demás criterios de evaluación.	7	100%	20%
				Se puede observar un **alto** nivel de coherencia en la idea de negocio formulada, desde el punto de vista del/los segmento/s de clientes descritos y la oferta de valor, no obstante, éste no se ve claramente reflejado en los demás criterios de evaluación.	5		
				Se puede observar un **bajo** nivel de coherencia en la idea de negocio formulada, desde el punto de vista del/los segmento/s de clientes descritos y la oferta de valor, lo que se ve reflejado también en los demás criterios de evaluación.	3		
				No existe coherencia en la idea de negocio formulada, desde el punto de vista del/los segmento/s de clientes descritos y la oferta de valor, ni tampoco entre éstos y los demás criterios de evaluación.	1		

iii). Video de Presentación, Pitch (40%)

N°	Criterio	Rúbrica	Nota	Ponderación
1	Presentación de la emprendedora	La emprendedora se presenta, mencionando tanto su nombre, como la empresa o emprendimiento que representa y su respectivo cargo en ella.	7	15%

		La emprendedora se presenta por su nombre, pero no hace mención al emprendimiento o empresa que representa, ni el cargo que tiene en esta.	5	
		La emprendedora no hace mención a su nombre, solo al emprendimiento que representa.	3	
		La emprendedora no se presenta ni hace mención a su emprendimiento o empresa.	1	
2	Descripción de la problemática de Negocio a resolver y potenciales clientes	La emprendedora describe el problema de negocio que resuelve con su idea y a qué clientes está dirigido. Se apoya además en estadísticas.	7	30%
		La emprendedora describe el problema de negocio que resuelve con su idea y a qué clientes está dirigido, pero no se apoya en estadísticas.	5	
		La emprendedora solo describe el problema, sin identificar a quién está dirigido; o solo hace mención a potenciales clientes.	3	
		La emprendedora no describe el problema de negocio ni a qué clientes está dirigido.	1	
3	Descripción de la solución, oferta de valor y elementos que diferencian	La emprendedora describe la solución propuesta a la problemática de negocio, mencionando elementos diferenciadores de su oferta de valor.	7	40%
		La emprendedora describe la solución propuesta a la problemática de negocio, sin mencionar elementos diferenciadores de su oferta de valor.	5	
		La emprendedora solo describe su oferta de valor, sin hablar de la solución a la cual está dirigida.	3	
		La emprendedora no describe solución ni oferta de valor.	1	
4	Evaluación Global del Video Pitch	En este ítem se evaluará la claridad en el relato, la efectividad en el uso del tiempo asignado, la coherencia con el formulario (Canvas), la convicción de la emprendedora, así como elementos innovadores de la presentación, como mostrar su/s producto/s o servicio/s, que se apoyen de material didáctico, que busquen formas diferentes de presentarse haciendo más atractivo el enganche, etc. El puntaje será entregado por el evaluador en función a lo visto en el video, considerando una escala del 1 al 7.	Nota del 1 al 7	15%

ANEXO N° 8

Criterios de Evaluación del Comité de Evaluación Regional

Para efectuar la evaluación final, el Comité de Evaluación Regional (CER) analiza las ideas de negocio que llegaron a esta etapa. Esto debe hacerse considerando los recursos disponibles en la Dirección Regional para la presente convocatoria, en base a los cuales se deberá establecer una lista final de postulantes seleccionadas y una lista de espera, además de los siguientes antecedentes y criterios:

1- **Potencial de la Idea de Negocio**, considerando principalmente las fortalezas y debilidades del modelo de negocio descrito en el Formulario de Postulación, la pertinencia de las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones, y recomendaciones por parte del Agente Operador Sercotec.

2- **Fundamentación de la Oportunidad de Negocio**, en consideración al nivel de conocimiento y apropiación del proyecto por parte de la emprendedora postulante.

3- **Coherencia de la Idea de Negocio**, en relación al objetivo general de la idea de negocio y las actividades estimadas para su desarrollo.

4- **Territorios:** Se priorizarán las comunas pertenecientes a la Asociación de Municipios Rurales (AMUR) y comunas con baja cobertura de Beneficiarios Emprende de los años 2018 y/o 2019 en la región.

Esta evaluación se lleva a cabo en base al siguiente detalle:

Criterio	Descripción	Nota	Ponderación
1. Potencial de la Idea de Negocio	**Alta proyección:** - La Idea presenta fortalezas muy superiores a sus debilidades según su modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas. - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec permite prever una elevada probabilidad de éxito en la implementación del	7	**35%**

	potencial proyecto. - No se aprecian impedimentos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica.		
	Buena proyección: - La Idea presenta fortalezas superiores a sus debilidades según su modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas. - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec permite prever una alta probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto. - No se aprecian impedimentos significativos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica.	6	
	Mediana proyección: - La Idea presenta fortalezas levemente superiores a sus debilidades según su modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas. - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec permite prever cierta probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto. - No se aprecian impedimentos significativos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica.	5	
	Escasa proyección: - La Idea presenta debilidades levemente superiores a sus fortalezas según su modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas. - Lo evaluado por el Agente operador de Sercotec permite prever una leve probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto. - Se aprecia un posible impedimento significativo para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica.	4	
	Nula proyección: - La Idea presenta debilidades superiores a sus fortalezas según el modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas. - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec no permite prever alguna probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto. - Además se aprecian impedimentos significativos para el éxito del	2	

	proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica.		

Criterio	Descripción	Nota	Ponderación
2. Fundamentación de la Oportunidad de Negocio	- Existe un elevado conocimiento del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte de la postulante y/o logra transmitir de manera destacada los alcances y resultados de su idea de negocio, realizando una excelente justificación respecto al futuro Plan de Trabajo a formular. - Se visualiza una apropiación técnica, financiera y normativa del potencial proyecto por parte del/la postulante.	7	**25%**
	- Existe un buen conocimiento del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte de la postulante y/o logra transmitir con claridad los alcances y resultados de su idea de negocio, realizando una justificación satisfactoria respecto al futuro Plan de Trabajo a formular. - Se visualiza de manera poco clara la apropiación técnica, financiera o normativa del potencial proyecto por parte del/la postulante.	6	
	- Existe un conocimiento regular del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte de la postulante y/o logra transmitir con cierta dificultad los alcances y resultados de su idea de negocio, realizando una justificación suficiente respecto al futuro Plan de Trabajo a formular. - Se visualiza una baja apropiación del potencial proyecto por parte del/la postulante en dos de los tres ámbitos (técnico, financiero y normativo).	5	
	- Existe un escaso conocimiento del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte de la postulante y/o logra transmitir con dificultad los alcances y resultados de su idea de negocio, realizando una justificación deficiente respecto al futuro Plan de Trabajo a formular. - La apropiación del potencial proyecto por parte del/la postulante, es difusa (dubitativa) en los tres ámbitos (técnico, financiero y normativo).	4	

	- Existe nulo conocimiento del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte de la postulante y/o no logra transmitir con claridad los alcances y resultados de su idea de negocio, no realizando en la práctica una justificación respecto al futuro Plan de Trabajo a formular. - No existe apropiación del potencial proyecto.	2	

Criterio	Descripción del criterio	Nota	Ponderación del ámbito
3. Coherencia de la Idea de Negocio	- Se puede observar un **alto** nivel de coherencia entre el objetivo general de la Idea de Negocio y/o el sector económico que apunta el potencial proyecto, con las inversiones y acciones de gestión empresarial estimadas.	7	**20%**
	- Se puede observar un **mediano** nivel de coherencia entre el objetivo general de la Idea de Negocio y/o el sector económico que apunta el potencial proyecto, con las inversiones y acciones de gestión empresarial estimadas.	5	
	- Se puede observar un **bajo** nivel de coherencia entre el objetivo general de la Idea de Negocio y/o el sector económico que apunta el potencial proyecto, con las inversiones y acciones de gestión empresarial estimadas.	2	

Criterio	Descripción	Nota	Ponderación
4. Territorios: Asociación de Municipios Rurales (AMUR) y comunas con baja cobertura de beneficiarios Emprende	La idea de negocio postulada implica su ejecución en alguna de las siguientes comunas, con baja cobertura de beneficiarios Capital Semilla/Abeja años 2018 y/o 2019: Conchalí, El Bosque, San Joaquín, San Miguel, Pudahuel, Lo Prado, Quinta Normal, Cerro Navia, Renca, Quilicura, Huechuraba, Recoleta, Independencia, Estación Central, Pedro Aguirre Cerda, Cerrillos, San Ramón, La Cisterna, Lo Espejo, La Pintana, La Granja, Maipú, La Florida, San Bernardo, Puente Alto; y/o en alguna de las comunas de la Asociación de Municipios Rurales (AMUR): Alhué, Buin, Calera de Tango, Colina, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, Lampa, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Paine, Peñaflor, Pirque, San Pedro, San José de Maipo, Talagante, Til-Til.	7	**20%**
	La idea de negocio postulada no implica su ejecución en alguna de	1	

	las siguientes comunas, con baja cobertura de beneficiarios Capital Semilla/Abeja años 2018 y/o 2019: Conchalí, El Bosque, San Joaquín, San Miguel, Pudahuel, Lo Prado, Quinta Normal, Cerro Navia, Renca, Quilicura, Huechuraba, Recoleta, Independencia, Estación Central, Pedro Aguirre Cerda, Cerrillos, San Ramón, La Cisterna, Lo Espejo, La Pintana, La Granja, Maipú, La Florida, San Bernardo, Puente Alto; ni tampoco en alguna de las comunas de la Asociación de Municipios Rurales (AMUR): Alhué, Buin, Calera de Tango, Colina, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, Lampa, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Paine, Peñaflor, Pirque, San Pedro, San José de Maipo, Talagante, Til-Til.		